



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00081002- -UNC-ME#FA

VISTO

Lo solicitado por la Directora Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales de designar de manera directa e interina a la Prof. Verónica Silvina CUELLO, en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva en la cátedra de Escultura I, y

CONSIDERANDO:

Que es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 11 de la OHCD FFyH N° 1/2008, de aplicación en nuestra Facultad por RHCD N° 5/2012.

Que se solicita esta designación en función de la jubilación de la Prof. Olga Argañaraz.

Que este pedido se fundamenta en función de desempeños anteriores prolongados y muy satisfactorios en reemplazo de la Prof. Argañaraz en este mismo cargo y cátedra durante 2019 (RHCD N° 298/2019) y por revistar como Profesora Adjunta en otra cátedra del área, Escultura II.

Que ninguno de los profesores asistentes concursados de la cátedra aceptó ser promovido a profesor adjunto.

Que se acompaña como archivo embebido nota de conformidad de la Prof. Cuello.

Que toma conocimiento y presta opinión favorable el Secretario Académico de la Facultad de Artes.

Que en sesión ordinaria, realizada de manera remota, del día 4 de abril de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, lo solicitado por el Secretario de Consejo.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Designar de manera directa e interina a la Prof. Verónica Silvina CUELLO, Legajo N° 52.279, en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva en la cátedra de Escultura I, del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el día de la fecha hasta el 30 de septiembre de 2022, o hasta que se cubra por selección de antecedentes o concurso público, lo que ocurra primero, y con reconocimiento de servicios desde el 1° de abril de 2022, según lo dispuesto en el Artículo 11 de la OHCD FFyH 01/2008.

ARTÍCULO 2º: La docente designada deberá contactarse con el Departamento Personal a los fines de completar documentación, de manera previa al inicio de la prestación de servicios y deberá concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN REUNIÓN REMOTA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.